

nes eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose, previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 10 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, F. D., el Ingeniero Jefe.—3.529-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente número 25.215, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, solicitando autorización para instalar línea eléctrica de transporte de energía eléctrica aérea, a 23 KV., y acondicionamiento de 20 centros de transformación a 23 KV., y la declaración en concreto de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de línea eléctrica de transporte de energía eléctrica aérea, a 23 KV. (provisionalmente a 10 KV.), cable Al-ac, de 74,4 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de vidrio número 1.503 de «Esperanzas», apoyos metálicos galvanizados «Mades», series «Pinos», «Alamos» y «Acacias».

Acondicionamiento de 20 centros de transformación a 23 KV. La finalidad de la instalación es: Mejorar el servicio a zona de Ceares-Cabuénos-Infanzón, término municipal de Gijón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, F. D., el Ingeniero Jefe.—3.529-B.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2932-1969, de 7 de noviembre, por el que se indulta a Joaquín González Carrasco del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Joaquín González Carrasco, condenado en Consejo de Guerra ordinario de Aviación, por sentencia de fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a las penas de un año y seis meses de presidio menor y diez meses de prisión menor, como autor de un delito de robo y otro de depósito de armas, respectivamente, apreciándose, en cuanto al primero de los delitos, las circunstancias agravantes del número dos del artículo ciento noventa y cuatro del Código de Justicia Militar y número trece del artículo diez del Código Penal común, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos los artículos novecientos ochenta y nueve y siguientes del Código de Justicia Militar, así como los informes favorables a la concesión de la expresada gracia, emitidos por la autoridad judicial y el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en indultar a Joaquín González Carrasco del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Aire,
JULIO SALVADOR Y DIAZ-BENJUMEA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de noviembre de 1969

| Divisa convertibles | J. M. D. O. | |
|-------------------------------|-------------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. | 69,909 | 70,119 |
| 1 dólar canadiense | 65,010 | 65,205 |
| 1 franco francés | 12,539 | 12,576 |
| 1 libra esterlina | 167,561 | 168,065 |
| 1 franco suizo | 16,219 | 16,267 |
| 100 francos belgas (*) | 140,704 | 141,127 |
| 1 marco alemán | 18,949 | 19,006 |
| 100 liras italianas | 11,159 | 11,192 |
| 1 florin holandés | 19,404 | 19,462 |
| 1 corona sueca | 13,515 | 13,555 |
| 1 corona danesa | 9,331 | 9,359 |
| 1 corona noruega | 9,783 | 9,812 |
| 1 marco finlandés | 16,641 | 16,691 |
| 100 chelines austriacos | 270,064 | 270,876 |
| 100 escudos portugueses | 245,727 | 246,486 |

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puente Nuevo-Villavieja (Lugo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto del C. L. reformado, del Km. 28 de la carretera de Vegadeo-Pontevedra, por Villargondurje a Veiga de Galegos, en el pueblo de Villarín-Judán.

Extracto de edicto que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria del día de hoy, con el quórum reglamentario, se acordó la expropiación y ocupación, con los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos necesarios, únicos no cedidos voluntaria y gratuitamente por los propietarios, de los bienes y derechos que se citan a continuación, señalando las doce horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para el levantamiento del acta previa en las fincas objeto de expropiación afectadas por el proyecto del C. L. reformado del «Km. 28 de la carretera de Vegadeo-Pontevedra, por Villargondurje a Veiga de Galegos», en el pueblo de Villarín-Judán.

Terrenos a ocupar

1. «Tallos Grandes». Parcela 22 del polígono 70 del Catastro de Rústica. Superficie a ocupar, 150 metros cuadrados. Propietario, Herederos de Antonio Rey Fretjo.
2. «Tallón». Parcela 114 del polígono 70 del citado Catastro. Superficie a ocupar, 200 metros cuadrados. El mismo propietario.
3. «Tallos Grandes». Parcela 25 del polígono 70 del Catastro. Superficie a ocupar, 130 metros cuadrados. Propietario, don Antonio Fernández Lourido.
4. «Vergel». Parcela 112 del polígono 70 del repetido Catastro. Superficie a ocupar, 100 metros cuadrados. Propietaria, doña Manuela Fernández Lourido.

Puente Nuevo, 14 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Jesús Alonso Rodríguez.—7.523-A.